

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2015

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE 2015

La aceleración prevista del ritmo de crecimiento registrado en Andalucía durante 2014, la consolidación de las medidas fiscales adoptadas durante la crisis y de las actuaciones de mejora en la gestión de los ingresos, son bases firmes sobre los que se asienta el escenario financiero del presupuesto de 2015.

Estos factores, junto con la esperada estabilización del mercado de la vivienda y la recuperación, tanto interna como externa, del consumo supondrán el restablecimiento de la senda creciente en la recaudación impositiva.

Sin embargo, esta perspectiva positiva se ve atenuada, en parte, por los 799,6 millones de euros, un 3,1% de los ingresos no financieros del presupuesto de 2014 que no se incluyen en el de 2015. Éstos son los recursos de carácter extraordinario derivados de la venta de patrimonio y la liquidación devengada en el ejercicio por los mecanismos del sistema de financiación, debido a que la liquidación provisional de 2013 comunicada por el Estado es negativa.

Las liquidaciones del sistema de financiación, además de afectar a los ingresos de 2015 en cuanto al volumen, al reducir los recursos en 506,9 millones de euros por las liquidaciones devengadas en el ejercicio, inciden también en la composición de éstos, a causa de la ampliación a 240 mensualidades del aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

La compensación anual para la devolución de las liquidaciones negativas reduce los ingresos no financieros y permite un endeudamiento equivalente para su financiación.

En 2015 la compensación asciende a 223,3 millones mientras que el año anterior se situaba en 581 millones.

Con estos determinantes los ingresos no financieros previstos en el presupuesto de 2015 se sitúan en 26.408,1 millones de euros, 929,8 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 3,6%.

Cuadro 3.2.1

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN(*)

| | (millones de euros) | | | | | |
|--|---------------------|--------------|-----------------|--------------|---------------|--------------|
| | 2014 | % | 2015 | % | Difer. | % Var. |
| | (1) | | (2) | | (3)=(2)-(1) | (3)/(1) |
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 25.478,3 | 100,0 | 26.408,1 | 100,0 | 929,8 | 3,6 |
| Tributos Propios (1) | 310,0 | 1,2 | 478,6 | 1,8 | 168,6 | 54,4 |
| Tributos Cedidos de Gestión Propia (2) | 1.869,7 | 7,3 | 1.935,7 | 7,3 | 65,9 | 3,5 |
| Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3) | 309,5 | 1,2 | 280,5 | 1,1 | -29,0 | -9,4 |
| Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4) | 10.900,7 | 42,8 | 11.271,6 | 42,7 | 370,8 | 3,4 |
| Ingresos Tributarios (1+2+3+4) | 13.390,0 | 52,6 | 13.966,3 | 52,9 | 576,4 | 4,3 |
| Transferencias Sistema de Financiación (5) | 4.350,0 | 17,1 | 4.412,8 | 16,7 | 62,8 | 1,4 |
| Fondos Europeos (6) | 3.162,2 | 12,4 | 3.486,5 | 13,2 | 324,3 | 10,3 |
| Fondo de Compensación Interterritorial (7) | 159,4 | 0,6 | 160,5 | 0,6 | 1,1 | 0,7 |
| Transferencias Finalistas y Dependencia (8) | 3.350,4 | 13,1 | 3.444,4 | 13,0 | 94,0 | 2,8 |
| Otras Transferencias (9) | 248,6 | 1,0 | 227,9 | 0,9 | -20,7 | -8,3 |
| Total Transferencias (5+6+7+8+9) | 11.270,6 | 44,2 | 11.732,2 | 44,4 | 461,6 | 4,1 |
| Otros ingresos propios no financieros (10) | 817,8 | 3,2 | 709,6 | 2,7 | -108,2 | -13,2 |
| Ingresos por el Sistema Financiación (4+5) | 15.250,7 | 59,9 | 15.684,4 | 59,4 | 433,7 | 2,8 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 4.144,7 | 100,0 | 3.217,0 | 100,0 | -927,7 | -22,4 |
| Emisión deudas liquidaciones negativas (11) | 581,8 | 14,0 | 223,3 | 6,9 | -358,6 | -61,6 |
| Emisión Deuda financiación déficit (12) | 1.402,5 | 33,8 | 1.030,1 | 32,0 | -372,3 | -26,5 |
| Préstamos de Entes del Sector Público (13) | 0,0 | 0,0 | 22,3 | 0,7 | 22,3 | - |
| Endeudamiento Neto (11+12+13) | 1.984,3 | 47,9 | 1.275,7 | 39,7 | -708,5 | -35,7 |
| Endeudamiento para amortización (14) | 2.111,0 | 50,9 | 1.821,8 | 56,6 | -289,2 | -13,7 |
| Emisión deuda financiación activos financieros (15) | 0,0 | 0,0 | 72,0 | 2,2 | 72,0 | - |
| Otros ingresos financieros (16) | 49,4 | 1,2 | 47,5 | 1,5 | -1,9 | -3,9 |
| TOTAL INGRESOS | 29.623,0 | | 29.625,2 | | 2,1 | 0,0 |

(*) Para efectuar la comparativa en términos homogéneos se ha incluido la previsión de 2015 de la compensación que ha de satisfacer el Estado por el Impuesto sobre Depósitos de Clientes y por el Impuesto sobre Residuos radiactivos en el apartado de tributos propios y se ha detruido del apartado otras transferencias.

Por otro lado, el endeudamiento neto adecuado al objetivo de déficit autorizado para 2015 y a la devolución de liquidaciones negativas permitirá financiar gastos por valor de 1.275,7 millones de euros, 708,5 millones menos que el año anterior.

De esta manera, el total de recursos para la cobertura del gasto no financiero, asciende a 27.683,9 millones de euros, superior en 221,3 millones a los previstos para 2014, lo que representa un incremento del 0,8%.

INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2015 ascienden a 26.408,1 millones de euros, 929,8 millones más que el año anterior, lo que representa una subida del 3,6% respecto del presupuesto de 2014.

El cuadro 1 muestra la evolución de los ingresos en función del origen de los recursos.

El presupuesto de 2014 incluía las previsiones del Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito de Andalucía en el capítulo de impuestos directos y las correspondientes al Impuesto sobre Residuos Radiactivos en el capítulo de impuestos indirectos, en función de su naturaleza, sin embargo el de 2015 una vez firmado con el Estado el Acuerdo de Compensación para estos impuestos en aplicación del artículo 6.2 de la LOFCA, incluye tales previsiones en el capítulo de transferencias corrientes.

Para efectuar la comparativa en términos homogéneos, siguiendo el esquema de 2014, se ha incluido la previsión de las compensaciones que ha de satisfacer el Estado en 2015 por tales figuras, en el apartado de tributos propios y se ha detraído del apartado otras transferencias.

De esta manera, los ingresos tributarios, que constituyen el 52,9% de los recursos, experimentan un crecimiento del 4,3%, mientras que las transferencias, que representan el 44,4%, evolucionan a una tasa del 4,1%.

Las previsiones por otros ingresos propios, con un montante de 709,6 millones de euros, presentan una reducción de 108,2 millones de euros, el 13,2% del importe correspondiente a 2014.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado se agrupan el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan un total de 478,6 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 54,4% respecto de 2014.

La principal figura impositiva que ha impulsado el crecimiento es el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito de Andalucía, a resultas de la labor ins-

pectora del ejercicio 2012, que está deviniendo en un importante incremento, superior al 60%, de las cuotas líquidas declaradas en 2012.

Dichas cuotas líquidas fueron la base de la certificación provisional de la IGJA para la valoración de la compensación a efectuar por el Estado, que habrá de ser actualizada en la medida en que la inspección fiscal ponga de manifiesto mayores cuotas, para una aplicación efectiva del artículo 6.2 de la LOFCA.

También contribuyen a este crecimiento las previsiones por la recaudación procedentes del Canon de Mejora, que experimentan un aumento del 92,8%, motivado, en parte, por una previsión de liquidación para 2014 que supera en un 63% a la previsión inicial del presupuesto y en parte por la aplicación progresiva de la tarifa establecida en la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Dicha recaudación irá destinada a la financiación de las infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios, se espera que disminuyan un 3,8% respecto del presupuesto del año anterior, en base a la ejecución que se viene registrando en 2014 y al índice de actualización establecido en la Ley del Presupuesto.

Los impuestos ecológicos, reducen sus previsiones un 39,7%, debido al mencionado cambio en la clasificación del Impuesto sobre Residuos radiactivos, que ha pasado a incluirse en el concepto de otras transferencias del Estado, tras el Acuerdo de Compensación de 23 de diciembre de 2013.

Considerando las previsiones por dicha figura conjuntamente con las de los demás impuestos ecológicos, la variación es positiva, de un 9,3%.

Tributos cedidos de gestión propia

Se agrupan en este apartado los ingresos procedentes de aquellos tributos de titularidad estatal que, encontrándose cedidos a nuestra Comunidad, en virtud de las leyes de cesión, son gestionados por los servicios fiscales autonómicos. Sobre ellos las leyes de cesión otorgan capacidad normativa a las CC.AA.

El margen de capacidad normativa que las leyes de cesión atribuyen a las CC.AA. ha sido utilizado en Andalucía a través de diversas leyes de medidas fiscales para un incremento estructural de los ingresos.

Este apartado incluye previsiones por valor de 1.935,7 millones de euros, con un peso del 7,3% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 3,4% respecto del presupuesto anterior.

Las figuras impositivas sobre las que se espera una evolución positiva son:

- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Con un crecimiento del 4,3%, en base al comportamiento mostrado en 2014, tras la consolidación e intensificación de las actuaciones del Plan de Choque en la lucha contra el fraude fiscal en el plano de impuestos personales.
- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El aumento de las compraventas de viviendas a partir del segundo trimestre de 2014 y la incipiente mejora del crédito hipotecario han producido un notable cambio en la trayectoria de evolución de la recaudación de este impuesto, a pesar de la actualización de los coeficientes correctores, llevada a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para adecuar los valores tributarios a la reducción de precios de mercado.

Este comportamiento lleva a prever una cifra de ingresos que supera en un 5,8% la del presupuesto anterior.

En cambio, las previsiones del Impuesto de Patrimonio se ven reducidas en un 7,4%, a pesar del crecimiento de los ingresos que por actuaciones inspectoras se viene poniendo de manifiesto desde 2013.

La caída viene dada por la reducción a septiembre de 2014 de las remesas enviadas por la AEAT derivadas de la gestión que la agencia efectúa de este impuesto junto con el IRPF.

Respecto de la Tasa Fiscal sobre el Juego, de nuevo se contempla una reducción de la recaudación del 6,9%, continuando la tendencia a la baja que en los últimos años vienen registrando las actividades de juego presencial.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

Por este apartado, se prevé obtener 280,5 millones de euros, cifra que representa el 1,1% de los ingresos de 2015 y una bajada del 29% respecto de 2014.

La mejora de las bases imponibles en 2014 de las principales figuras que integra, el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, no se ha traducido en mejoras de la recaudación, según

las remesas remitidas por la AEAT a la tesorería de la Comunidad Autónoma y a falta de una explicación por parte de ésta.

La ejecución de 2014, inferior a la prevista inicialmente, lleva a estimar para 2015, bajadas del 14,3% y del 8,8%, respectivamente, en ambas figuras.

Las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial se han mantenido constantes.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

Integra las participaciones impositivas del sistema de financiación:

- La tarifa autonómica del IRPF.
- El 50% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de la Comunidad Autónoma.
- El 58% de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, correspondiente a Andalucía, en función de sus índices de consumo.
- La cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por CC.AA. en función del consumo de cada una de ellas.

En este apartado las previsiones ascienden a 11.271,6 millones de euros, 370,8 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 3,4% respecto de 2014, pasando a aportar el 42,7% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa:

- Las entregas a cuenta del ejercicio comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cada una de las figuras tributarias, que totalizan un importe de 11.347,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,5% respecto de las correspondientes al año anterior.

La evolución es distinta en cada una de las participaciones tributarias. Las del IRPF presentan una subida del 3,9%, las del IVA del 8,9% y las de los Impuestos Especiales una reducción del 4,2%.

- Las compensaciones por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, cuyo aplazamiento ha quedado ampliado a 240 mensualidades mediante el Real Decreto-Ley 12/2014, por lo que ascienden a -75,8 millones de euros.

- Respecto de las liquidaciones provisionales de las participaciones del año 2013, dada la estimación negativa comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se imputan al presupuesto de 2015 por tener prevista la Comunidad Autónoma solicitar su aplazamiento a partir de enero de 2016, en las mismas condiciones de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

Por las Transferencias del sistema de financiación, se ha previsto un montante de 4.412,8 millones de euros, 62,8 millones más que las del año anterior, lo que representa una subida del 1,4% respecto de 2014, pasando a aportar el 16,7% de los recursos no financieros.

Dicho montante agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos del sistema de financiación sujetos a liquidación:

- Las entregas a cuenta para 2015 que, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de octubre de 2014, ascienden a 4.549,9 millones de euros, superiores en un 5,4% a las del año anterior. Aquí se integran:

1. Las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es asegurar que cada Comunidad Autónoma reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
Con dicha finalidad hay previstos 4.066 millones de euros, un 6,5% más que el año anterior.

2. El Fondo de suficiencia Global, que cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria más la transferencia positiva o negativa del Fondo de Garantía.

El Fondo de Suficiencia Global se establece para el año base (2007) y cada ejercicio se incrementará en función de la evolución del ITE, que lo integran los ingresos tributarios del Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación.

3. El fondo de 2015 consignado en los PGE para Andalucía asciende a 483,9 millones de euros, un 2,8% menos que el año anterior.

La transferencia para las CC.AA. con fondo positivo viene consignada en la sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, mostrando una variación para el conjunto de CC.AA. del 0,9%, mientras que para Andalucía la variación es del -2,8%.

Esta variación negativa del Fondo de Suficiencia para Andalucía continúa la dinámica iniciada en el ejercicio 2012 de reducción del fondo y ha supuesto una merma de 1.089,7 millones de euros en las entregas a cuenta de este mecanismo entre 2011 y 2015, lo que representa un decremento del 69,5%.

La justificación de estas rebajas han sido las sucesivas modificaciones tributarias, que se supone que aumentan la cobertura de las necesidades de financiación.

Pues bien, en el mismo período las entregas a cuenta de las participaciones impositivas han crecido menos de un 3%.

- Las transferencias correspondientes al Coste Efectivo por el traspaso del Hospital General Básico de la Defensa "San Carlos", de San Fernando, Cádiz, que de acuerdo con el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre, se ha estimado en 10,5 millones de euros para 2015.
- Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que, tras la mencionada ampliación a 240 mensualidades del aplazamiento ascienden a -147,5 millones de euros.
- Respecto de las liquidaciones provisionales de los fondos correspondientes a 2013, como se ha señalado en el apartado de las participaciones tributarias, dada la estimación negativa comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se imputan al presupuesto de 2015, por tener prevista la Comunidad Autónoma solicitar su aplazamiento en las condiciones aplicadas a las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

En conjunto, las previsiones por **los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación** (participaciones impositivas + fondos) aportan al presupuesto 15.684,4 millones de euros, 433,7 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 2,8%.

El aumento se produce en las entregas a cuenta del ejercicio, que se ven incrementadas en 730 millones de euros, consideradas junto con la transferencia por el coste efectivo del Hospital San Carlos, que tendría que haber sido incluida en el Fondo de Suficiencia.

Por su parte, liquidaciones que corresponde aplicar en 2015 suponen una bajada de recursos de 296,4 millones de euros.

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un montante de 3.486,5 millones de euros, cifra que supone un aumento de 324,3 millones en cifras absolutas y de un 10,3, en términos relativos.

Estas transferencias que aportan el 13,2% de los ingresos no financieros están integradas por:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, estimadas en 1.611,4 millones de euros.
- Las demás previsiones por transferencias de la Unión Europea, destinadas en su mayor parte a inversión que, en conjunto, presentan un crecimiento del 13%. Estas incluyen:
 - Las cantidades estimadas en concepto de fondos estructurales de acuerdo con la programación financiera aprobada.
 - El Fondo de Cohesión y los instrumentos no estructurales FEADER (para ayuda al desarrollo rural) y FEP (a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero).

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos Interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Las transferencias a las distintas CC.AA. aparecen consignadas en la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado y, en conjunto, permanecen invariables respecto del año anterior.

Las correspondientes a Andalucía ascienden a 160,5 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 0,7% respecto de 2014.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 3.444,4 millones de euros.

Estos recursos, que constituyen el 13% de los ingresos no financieros, presentan un crecimiento del 2,8%.

En cuanto a su evolución cabe distinguir:

- La Participación en los Ingresos del Estado de los Ayuntamientos y Diputaciones, con una variación del 1,9%, de acuerdo con la evolución prevista para esta partida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.
- Las aportaciones del Estado para hacer efectiva la implantación gradual de la Ley de la Dependencia, cuyas previsiones se reducen un 11,6% respecto del presupuesto anterior, de acuerdo con la ejecución registrada en 2014.
- Las demás transferencias finalistas, procedentes en su mayor parte del Estado. Aquí se agrupan las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias.

En conjunto, las previsiones por estas transferencias se ven incrementadas en un 15,3% respecto del presupuesto anterior.

Las principales líneas de financiación sobre las que se espera un crecimiento para 2015, de acuerdo con las dotaciones de los PGE, son:

1. Las subvenciones para la financiación de viviendas previstas en el Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Viviendas 2013-2016.
2. El programa de fomento e intermediación del empleo.
3. Las líneas de ayudas relativas a la modernización del empleo.
4. En materia de educación, aumentan las ayudas a la formación continua.

También en materia educativa se contempla una bajada en la financiación en materia de becas y ayudas al estudio.

Otras Transferencias

A través de transferencias en materia sanitaria y otras transferencias no finalistas no incluidas en el sistema de financiación se prevé recibir 227,9 millones de euros, lo que supone una caída del 8,3% respecto de 2013.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Las previsiones por los ingresos de derecho público no tributarios e ingresos patrimoniales alcanzan un montante de 709,6 millones de euros, un 13,2% menos que en 2014.

El descenso se explica por los ingresos extraordinarios procedentes de la venta de Patrimonio, cuyas previsiones aportaban 292,6 millones de euros en 2014, mientras que en 2015 no hay previstos ingresos por dicho concepto.

La caída que provoca este ingreso de carácter extraordinario para 2014 queda compensada en parte por el buen comportamiento de los ingresos por rendimientos patrimoniales, los procedentes de precios públicos, multas, sanciones, reintegros y otros ingresos de derecho público, que en conjunto experimentan un incremento del 34,5%.

Dicho crecimiento es fruto del plan de choque en la lucha contra el fraude y las actuaciones que se vienen desarrollando para la mejora de la gestión de los ingresos a partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 3.217 millones de euros, 927,7 millones menos que en el ejercicio anterior, lo que representa un descenso del 22,4%.

En el conjunto de operaciones, en función de su destino cabe diferenciar las siguientes:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 1.275,7 millones de euros, 708,5 menos que en 2014, lo que supone una caída del 35,7%. En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado para Andalucía de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para 2015 en el 0,7% del PIB, que asciende a 1.030,1 millones de euros.
- El endeudamiento adicional previsto para la financiación del abono al Estado de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2014. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros. Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que asciende a 1.821,8 millones de euros, 289,2 millones menos que el año anterior, lo que supone una reducción del 13,7% respecto de 2013, de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros.

El **endeudamiento para la financiación de activos financieros** incluidos en distintos programas de gasto, cifrado en 72 millones de euros.

Otros ingresos financieros, que contempla los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, están previstos en 47,5 millones de euros, cifra que supone una reducción del 1,9%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la naturaleza económica de los ingresos, los previstos por **operaciones corrientes**, ascienden a 24.767,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,3% con respecto al presupuesto de 2013.

El efecto de las liquidaciones de los distintos mecanismos del sistema de financiación distorsiona la comparativa por capítulos.

Para evitar tal distorsión y efectuar la comparativa de manera homogénea, se han extraído de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones para presentarlas de forma separada.

Asimismo, al objeto de efectuar la comparativa homogénea, se han efectuado los ajustes correspondientes para clasificar las compensaciones a efectuar por el Estado por el Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y el Impuesto sobre residuos radiactivos en los capítulos de ingresos correspondientes a la naturaleza de tales impuestos, siguiendo el mismo criterio del año anterior.

El análisis de los ingresos, una vez eliminado el efecto de las liquidaciones de años anteriores, muestra una evolución de los capítulos acorde con la iniciada recuperación económica y que a su vez recoge los efectos de las medidas de consolidación fiscal que por el lado de los ingresos se han ido introduciendo en los ejercicios precedentes.

Con estos ajustes, descendiendo al nivel de capítulo:

- Los Impuestos Directos aumentan sus previsiones un 5,9% y pasan a aportar el 19% de los ingresos no financieros.

Se prevé un mayor crecimiento en los ingresos derivados del Impuesto sobre depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y los del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La tarifa autonómica del IRPF, aunque en menor medida también presenta una evolución positiva, mientras que la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio se ha previsto a la baja respecto del presupuesto anterior.

Cuadro 3.2.2 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| | (millones de euros) | | | | | |
|---|---------------------|--------------|-----------------|--------------|----------------|--------------|
| | 2014 | % | 2015 | % | Difer. | % Var. |
| | (1) | | (2) | | (3)=(2)-(1) | (3)/(1) |
| 1. Impuestos directos del ejercicio | 4.623,5 | 18,1 | 4.729,6 | 17,9 | 106,1 | 2,3 |
| 2. Impuestos indirectos del ejercicio | 8.522,9 | 33,5 | 8.727,6 | 33,0 | 204,7 | 2,4 |
| 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 740,1 | 2,9 | 896,8 | 3,4 | 156,7 | 21,2 |
| 4. Transferencias corrientes del ejercicio | 9.601,9 | 37,7 | 10.371,6 | 39,3 | 769,7 | 8,0 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 28,6 | 0,1 | 41,7 | 0,2 | 13,1 | 45,8 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 23.517,0 | 92,3 | 24.767,2 | 93,8 | 1.250,2 | 5,3 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 292,6 | 1,1 | 0,0 | 0,0 | -292,6 | -100,0 |
| 7. Transferencias de capital | 1.668,7 | 6,5 | 1.640,9 | 6,2 | -27,8 | -1,7 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 1.961,3 | 7,7 | 1.640,9 | 6,2 | -320,4 | -16,3 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 25.478,3 | 100,0 | 26.408,1 | 100,0 | 929,8 | 3,6 |
| 8. Activos Financieros | 11,1 | 0,3 | 5,3 | 0,2 | -5,8 | -52,2 |
| 9. Pasivos Financieros | 4.133,6 | 99,7 | 3.211,7 | 99,8 | -921,9 | -22,3 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 4.144,7 | 100,0 | 3.217,0 | 100,0 | -927,7 | -22,4 |
| TOTAL CAPÍTULOS | 29.623,0 | | 29.625,2 | | 2,1 | 0,0 |

Cuadro 3.2.2bis EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA^(*)^(**)

| | (millones de euros) | | | | | |
|---|---------------------|--------------|-----------------|--------------|----------------|--------------|
| | 2014 | % | 2015 | % | Difer. | % Var. |
| | (1) | | (2) | | (3)=(2)-(1) | (3)/(1) |
| 1. Impuestos directos del ejercicio ^(*) ^(**) | 4.741,6 | 18,6 | 5.021,2 | 19,0 | 279,6 | 5,9 |
| 2. Impuestos indirectos del ejercicio ^(*) ^(**) | 8.365,1 | 32,8 | 8.792,1 | 33,3 | 427,0 | 5,1 |
| 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos | 740,1 | 2,9 | 896,8 | 3,4 | 156,7 | 21,2 |
| 4. Transferencias corrientes del ejercicio ^(*) ^(**) | 9.568,6 | 37,6 | 10.238,8 | 38,8 | 670,1 | 7,0 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 28,6 | 0,1 | 41,7 | 0,2 | 13,1 | 45,8 |
| Liquidaciones del sistema de financiación ^(**) | 73,1 | 0,3 | -223,3 | -0,8 | -296,4 | -405,4 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 23.517,0 | 92,3 | 24.767,2 | 93,8 | 1.250,2 | 5,3 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 292,6 | 1,1 | 0,0 | 0,0 | -292,6 | - |
| 7. Transferencias de capital | 1.668,7 | 6,5 | 1.640,9 | 6,2 | -27,8 | -1,7 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 1.961,3 | 7,7 | 1.640,9 | 6,2 | -320,4 | -16,3 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 25.478,3 | 100,0 | 26.408,1 | 100,0 | 929,8 | 3,6 |
| 8. Activos Financieros | 11,1 | 0,3 | 5,3 | 0,2 | -5,8 | -52,2 |
| 9. Pasivos Financieros | 4.133,6 | 99,7 | 3.211,7 | 99,8 | -921,9 | -22,3 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 4.144,7 | 100,0 | 3.217,0 | 100,0 | -927,7 | -22,4 |
| TOTAL CAPÍTULOS | 29.623,0 | | 29.625,2 | | 2,1 | 0,0 |

(*) Para efectuar la comparativa en términos homogéneos se ha incluido la previsión de 2015 de la compensación que ha de satisfacer el Estado por el impuesto sobre Depósitos de Clientes y por el Impuesto sobre Residuos radiactivos en el apartado de tributos propios y se ha detruido del apartado otras transferencias.

(**) Para mostrar la evolución entre 2013 y 2014 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Los Impuestos Indirectos, con un incremento del 5,1% pasan a aportar el 33,3% de los recursos no financieros.

Las figuras que presentan una mejor evolución en esta categoría de impuestos son el Canon de Mejora, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el IVA, por este orden.

En cambio, se reducen las previsiones del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, la tarifa autonómica del Impuesto de Hidrocarburos y las entregas a cuenta de los Impuestos Especiales de Fabricación, impuestos que se gestionan por la Administración tributaria del Estado.

- Para las tasas, Precios Públicos y otros ingresos de derecho público se estima un crecimiento del 21,2%, pasando a aportar el 3,4% de los ingresos no financieros.

El aumento de las previsiones se fundamenta en los resultados que en 2014 están teniendo las actuaciones del plan de lucha contra el fraude y las medidas implementadas para la mejora de la gestión de los ingresos.

- Las transferencias corrientes aumentan un 7%, representando el 38,8% de los recursos no financieros.

Los conceptos sobre los que se espera un mayor crecimiento son las transferencias finalistas, las de la Unión Europea y las entregas a cuenta del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

- Los ingresos patrimoniales, que suponen el 0,2% de los recursos no financieros, aumentan un 13,1% sus previsiones, en base al comportamiento de estos ingresos en 2014.

Los **ingresos de capital**, que se destinarán a inversiones, alcanzan un montante de 1.640,8 millones de euros, lo que supone un descenso del 16,3% con respecto al año anterior.

El descenso se explica por los ingresos extraordinarios procedentes de la venta de Patrimonio, cuyas previsiones aportaban 292,6 millones de euros al presupuesto 2014, mientras que en 2015 no hay previstos ingresos por dicho concepto.

Las transferencias de capital se reducen un 1,7%, fundamentalmente por la disminución de las transferencias de capital de la Unión Europea.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 3.217 millones de euros, lo que representa una reducción del 22,4%.

Este sensible descenso, viene determinado por la reducción, del 22,3% en las previsiones de endeudamiento, que es la principal partida.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2015

Introducción

Los beneficios fiscales del presupuesto 2015 constituyen la estimación de los menores ingresos de naturaleza tributaria que previsiblemente se producirán a lo largo del ejercicio, como consecuencia de la existencia de medidas fiscales orientadas a la consecución de los objetivos de política social y económica.

Cuadro 3.2.1.1 PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2015

| | (millones de euros) | | | | |
|---|---------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------|
| | Beneficios Fiscales | | Presupuesto de Ingresos 2015 | | |
| | 2015 (1) | Estructura 2015 % | Presupuesto de ingresos 2015 (2) | Ingresos teóricos (3)=(1)+(2) | % (1)/(3) |
| TOTAL CAPÍTULO I | 2.488,98 | 40,39 | 4.726,60 | 7.218,58 | 34,48 |
| Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones | 536,44 | 8,70 | 476,55 | 1.012,99 | 52,96 |
| Beneficios del Estado | 240,72 | 3,90 | | | |
| Beneficios de la Comunidad Autónoma | 295,72 | 4,80 | | | |
| Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 1.661,02 | 26,96 | 4.161,38 | 5.822,40 | 28,53 |
| Beneficios del Estado | 1.635,81 | 26,55 | | | |
| Beneficios de la Comunidad Autónoma | 25,21 | 0,41 | | | |
| Impuesto sobre el Patrimonio | 291,52 | 4,73 | 91,67 | 383,19 | 76,08 |
| Beneficios del Estado | 291,52 | 4,73 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL CAPÍTULO II | 3.673,12 | 59,61 | 7.702,64 | 11.375,76 | 32,29 |
| Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jur. Doc. | 218,30 | 3,54 | 1.203,26 | 1.421,56 | 15,36 |
| Beneficios del Estado | 173,77 | 2,82 | | | |
| Beneficios de la Comunidad Autónoma | 44,53 | 0,72 | | | |
| Impuestos Ecológicos(*) | 15,92 | 0,26 | 8,62 | 24,54 | 64,87 |
| Beneficios de la Comunidad Autónoma | 15,92 | 0,26 | | | |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 3.244,55 | 52,65 | 5.078,79 | 8.323,34 | 38,98 |
| Beneficios del Estado | 3.244,55 | 52,65 | | | |
| Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas | 10,36 | 0,17 | 75,50 | 85,86 | 12,07 |
| Beneficios del Estado | 10,36 | 0,17 | | | |
| Impuesto sobre Hidrocarburos | 183,99 | 2,99 | 1.336,47 | 1.520,46 | 12,10 |
| Beneficios del Estado | 183,99 | 2,99 | | | |
| TOTAL CAPÍTULOS I Y II | 6.162,10 | 100 | 12.432,24 | 18.594,34 | 33,14 |
| Beneficios del Estado | 5.780,72 | 93,81 | | | |
| Beneficios de la Comunidad Autónoma | 381,38 | 6,19 | | | |

(*) Incluido el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2015 (PBF-2015), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2015.

Cuadro 3.2.1.2 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. PBF 2015

| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | (millones de euros) | |
|----------------------------------|---------------------|------------|
| | IMPORTE | % |
| Exenciones | 1.314,67 | 40,52 |
| Tipo "superreducido" | 553,22 | 17,05 |
| Tipo reducido | 1.376,66 | 42,43 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 3.244,55 | 100 |

Cuadro 3.2.1.3 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS. PBF 2015

| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | (millones de euros) | |
|----------------------------------|---------------------|------------|
| | IMPORTE | % |
| Exenciones | 80,79 | 43,91 |
| Tipos reducidos | 103,20 | 56,09 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 183,99 | 100 |

Cuadro 3.2.1.4 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS. PBF 2015

| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | (millones de euros) | |
|----------------------------------|---------------------|------------|
| | IMPORTE | % |
| Exenciones | 9,30 | 89,74 |
| Tipos reducidos | 1,06 | 10,26 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 10,36 | 100 |

Cuadro 3.2.1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. PBF 2015

| (euros) | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | IMPORTE | % ESTADO | % ESTADO+CA |
| Reducciones | | | |
| Por rendimientos del trabajo | 862.650.791 | 52,74 | 51,94 |
| Por prolongación de la vida laboral | 2.062.495 | 0,13 | 0,12 |
| Por movilidad geográfica | 2.524.709 | 0,15 | 0,15 |
| Por discapacidad de trabajadores en activo | 18.182.889 | 1,11 | 1,09 |
| Por arrendamiento de viviendas | 29.223.342 | 1,79 | 1,76 |
| Por tributación conjunta | 283.249.334 | 17,32 | 17,05 |
| Por aportaciones y contribuciones a sistemas de Previsión Social | 102.746.689 | 6,28 | 6,20 |
| Por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados | 204.724 | 0,01 | 0,01 |
| Por cuotas y aportaciones a partidos políticos | 345.746 | 0,02 | 0,02 |
| Por rendimientos de actividades económicas | 67.059 | 0,00 | 0,00 |
| Deducciones | | | |
| Por inversión en vivienda habitual | 308.556.927 | 18,86 | 18,58 |
| Por actividades económicas | 136.990 | 0,01 | 0,01 |
| Por donativos | 7.367.586 | 0,45 | 0,44 |
| Por patrimonio histórico | 14.677 | 0,00 | 0,00 |
| Por cuenta ahorro empresa | 36.322 | 0,00 | 0,00 |
| Especialidades de las anualidades por alimentos | 18.436.877 | 1,13 | 1,11 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | 1.635.807.157 | 100 | 98,48 |
| BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | | | |
| | IMPORTE | % CA | % ESTADO+CA |
| Deducciones | | | |
| Por beneficiarios de ayudas familiares | 119.864 | 0,48 | 0,01 |
| Por beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas | 84.746 | 0,34 | 0,01 |
| Por inversión en vivienda habitual | 6.854.518 | 27,19 | 0,41 |
| Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual | 3.784.005 | 15,01 | 0,23 |
| Por adopción de hijos en el ámbito internacional | 53.025 | 0,21 | 0,00 |
| Por contribuyentes con discapacidad | 5.916.359 | 23,47 | 0,37 |
| Por familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo | 4.355.069 | 17,28 | 0,26 |
| Por asistencia a personas con discapacidad | 2.173.680 | 8,62 | 0,13 |
| Por ayuda doméstica | 503.942 | 2,00 | 0,03 |
| Por inversión en sociedades y cooperativas andaluzas | 243.968 | 0,97 | 0,01 |
| Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral | 406.417 | 1,60 | 0,02 |
| Cantidades satisfechas en el ejercicio 2012 por obras en vivienda, a deducir en los 4 años siguientes | 707.974 | 2,81 | 0,04 |
| Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad | 4.180 | 0,02 | 0,00 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA | 25.207.747 | 100 | 1,52 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 1.661.014.904 | | 100 |

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

Por la Ley Estatal 15/2012, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crean distintos impuestos de ámbito ecológico, uno de los cuales recae sobre los mismos hechos imponible que grava el impuesto ecológico andaluz sobre depósito de residuos radiactivos. Así, dado que el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, dispone que los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imponible gravados por el Estado, en la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, se estableció que el impuesto autonómico quedaría sin efecto a partir del 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible.

Atendiendo a las recomendaciones del grupo de trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, creado al efecto en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera mediante Acuerdo 13/2013, de 18 de diciembre, se han sumado a las estimaciones de beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma relativos al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre el patrimonio, a los impuestos propios y a los impuestos cedidos totalmente de gestión propia, por primera vez en relación con ejercicios pasados, las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los beneficios fiscales en el IVA y en los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre hidrocarburos, por lo que la cifra del importe total de beneficios fiscales del Presupuesto 2015 no es comparable con las cifras consignadas en las Leyes de Presupuestos anteriores.

Novedades normativas

El PBF-2015 se cuantifica en 2014 y se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2015 como menores ingresos. No se evalúan las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía, que no pueden tener reflejo en la cuantificación del PBF.

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) existe un desfase de dos años entre la referencia temporal del PBF y el ejercicio en el que la Comunidad Autónoma obtiene los ingresos tributarios (se liquida en el ejercicio posterior al del periodo impositivo de referencia y la liquidación del sistema de financiación conlleva otro año más).

La Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, eliminó la deducción autonómica para el fomento del autoempleo, derogando el artículo 8 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, y la disposición final duodécima de la Ley 18/2011, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012. Desaparece por tanto para el PBF-2015, la cuantificación de este beneficio fiscal en materia de IRPF.

Por otro lado, en el PBF-2015 sólo se evalúa la parte de la deducción por obras en vivienda que tendrá efectos económicos en el ejercicio 2015, correspondiente a las cantidades satisfechas en 2012 por obras en vivienda que, por superar el límite anual establecido, podrán deducirse por el contribuyente durante los cuatro ejercicios siguientes.

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) con vigencia exclusiva para los ejercicios 2011 y 2012. No obstante, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, recoge una nueva prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio por un periodo de un año más, que se añade a las prórrogas anteriores, quedando la misma sin efecto a partir del 1 de enero de 2016. El mínimo exento fijado por el Estado es de 700.000 euros.

Cuadro 3.2.1.6 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. *INTER VIVOS*. PBF 2015

| (euros) | | | |
|---|-------------------|------------|--------------|
| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | IMPORTE | % ESTADO | % ESTADO+CA |
| Reducciones | | | |
| Adquisición empresas / participaciones en entidades | 17.700.801 | 93,02 | 56,33 |
| Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP | 357.930 | 1,88 | 1,14 |
| Adquisición explotaciones agrarias | 969.291 | 5,10 | 3,08 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | 19.028.022 | 100 | 60,55 |
| BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | IMPORTE | % CA | % ESTADO+CA |
| Reducciones | | | |
| Mejora autonómica por adquisición empresa | 9.380.133 | 75,67 | 29,86 |
| Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual | 2.744.739 | 22,14 | 8,73 |
| Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa individual o negocio profesional | 271.748 | 2,19 | 0,86 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA | 12.396.620 | 100 | 39,45 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 31.424.642 | | 100 |

Cuadro 3.2.1.7 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. MORTIS CAUSA. PBF 2015

| (euros) | | | |
|---|--------------------|------------|--------------|
| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | IMPORTE | % ESTADO | % ESTADO+CA |
| Reducciones | | | |
| Por razón del grupo parentesco | 123.828.834 | 55,86 | 24,52 |
| Personas con discapacidad | 22.970.579 | 10,36 | 4,55 |
| Adquisición de vivienda habitual | 28.556.015 | 12,88 | 5,66 |
| Transmisión consecutiva | 270.135 | 0,12 | 0,05 |
| Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987 | 3.790.406 | 1,71 | 0,75 |
| Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987 | 263.971 | 0,12 | 0,05 |
| Adquisición bienes patrimonio histórico | 704.092 | 0,32 | 0,14 |
| Adquisición empresas / participaciones en entidades | 35.373.291 | 15,96 | 7,01 |
| Adquisición explotaciones agrarias | 5.932.092 | 2,67 | 1,17 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | 221.689.415 | 100 | 43,90 |
| BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | | | |
| | IMPORTE | % CA | % ESTADO+CA |
| Reducciones | | | |
| Parientes directos con BI<175000 | 243.198.106 | 85,84 | 48,15 |
| Mejora reducción por minusvalía | 3.576.114 | 1,26 | 0,71 |
| Mejora reducción vivienda habitual | 15.693.946 | 5,54 | 3,11 |
| Mejoras y reducciones empresariales | 20.856.622 | 7,36 | 4,13 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA | 283.324.788 | 100 | 56,10 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 505.014.203 | | 100 |

Cuadro 3.2.1.8 IMPUESTOS ECOLÓGICOS. PBF 2015

| (euros) | | |
|---|-------------------|------------|
| | IMPORTE | % |
| Emisión gases a la atmósfera | | |
| Deducciones por inversiones aplicadas | 404.181 | 2,54 |
| Vertidos a las aguas litorales | | |
| Deducciones por inversiones aplicadas | 210.000 | 1,32 |
| Depósitos de residuos peligrosos | | |
| Tipo reducido | 150.155 | 0,94 |
| Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso | | |
| Exenciones | 15.159.373 | 95,20 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 15.923.709 | 100 |

Cuadro 3.2.1.9 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

| | | | (euros) |
|---|--------------------|------------|--------------|
| BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | IMPORTE | % ESTADO | % ESTADO+CA |
| Exenciones y otros Beneficios | | | |
| Cancelación hipotecaria | 53.469.063 | 30,77 | 24,49 |
| Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción | 4.480.979 | 2,58 | 2,05 |
| Operaciones societarias exentas | 42.604.749 | 24,52 | 19,52 |
| Préstamos y obligaciones | 1.463.971 | 0,84 | 0,67 |
| Explotaciones agrarias | 2.694.175 | 1,55 | 1,24 |
| Transmisiones inmobiliarias exentas | 12.687.707 | 7,30 | 5,81 |
| Otras exenciones | 56.373.224 | 32,44 | 25,82 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO | 173.773.868 | 100 | 79,60 |
| BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | | | |
| | IMPORTE | % CA | % ESTADO+CA |
| Tipo Reducido sobre Transmisiones | | | |
| Vivienda habitual, menor 35 años | 18.827.562 | 42,28 | 8,63 |
| Vivienda habitual, adquirentes discapacitados | 2.319.618 | 5,21 | 1,06 |
| Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios | 15.462.153 | 34,72 | 7,08 |
| Tipo Reducido Préstamos Hipotecarios | | | |
| Vivienda habitual, menor 35 años | 5.754.284 | 12,92 | 2,64 |
| Vivienda habitual, adquirentes discapacitados | 269.859 | 0,61 | 0,12 |
| Tipo Reducido Sociedad Garantía Recíproca | | | |
| | 509.782 | 1,14 | 0,23 |
| Tipo Reducido Documento Notarial | | | |
| Adquisición vivienda habitual, menor 35 años | 1.290.094 | 2,90 | 0,59 |
| Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados | 99.013 | 0,22 | 0,05 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA | 44.532.365 | 100 | 20,40 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 218.306.233 | | 100 |

Cuadro 3.2.1.10 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. PBF 2015

| | IMPORTE | (euros) % |
|---|--------------------|--------------|
| Exenciones | | |
| Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional | 13.740.686 | 4,71 |
| Plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en entidades | 123.998.607 | 42,54 |
| Mínimo exento | 107.364.600 | 36,83 |
| Límite con el IRPF | 46.412.390 | 15,92 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 291.516.283 | 100 |

Cuadro 3.2.1.11 MEDIDAS FISCALES ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO EN EL PRESUPUESTO 2015

| POLÍTICAS DE GASTO | (millones de euros) | |
|---|-----------------------------|------------|
| | BENEFICIOS FISCALES 2015(*) | % |
| Fomento Económico y de la Actividad Empresarial | 391,67 | 14,38 |
| Agraria y Pesquera | 9,60 | 0,35 |
| Promoción del Empleo | 886,34 | 32,55 |
| Medioambiental | 15,89 | 0,59 |
| Servicios y Prestaciones Sociales | 715,72 | 26,28 |
| Cultura y Deporte | 1,08 | 0,04 |
| Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo | 492,40 | 18,08 |
| Otras Políticas | 210,50 | 7,73 |
| TOTAL BENEFICIOS FISCALES | 2.723,20 | 100 |

(*) El desglose por política de gasto no está disponible para los impuestos de gestión estatal incluidos por primera vez en el PBF de la CA de Andalucía (I.V.A., Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas e Impuesto sobre Hidrocarburos). Por tanto, no aparecen incluidos en esta tabla.

Metodología

El PBF se elabora de acuerdo con un criterio de caja o momento en que se produce la merma de ingresos. El PBF-2015 cuantifica todos los beneficios fiscales que se aplican en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea cual sea su origen (disposiciones estatales o autonómicas).

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se mide, con carácter estimativo, el efecto de la cesión del mismo sobre los beneficios fiscales aplicados en Andalucía. Ello, en la medida en que al estar su rendimiento parcialmente cedido (50%), los beneficios fiscales de origen estatal que disfrutaban los contribuyentes andaluces suponen un coste que asume la Comunidad Autónoma en idéntica proporción al porcentaje de cesión vigente¹.

Conforme al criterio de caja, para la evaluación de los beneficios fiscales se han tenido en cuenta las medidas vigentes en 2013 para el IRPF, en 2014 para el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y en 2015 para el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD) e impuestos propios autonómicos.

¹ Salvo aquellos de nueva creación cuyo coste sea asumido por el Estado, en virtud de los principios de corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

La cuantificación del PBF-2015, referido al IRPF, se lleva a cabo por proyección de la estadística de declarantes del ejercicio 2012, último ejercicio del que se dispone de información. A partir de ella, se ofrecen datos desagregados por cada una de las reducciones y deducciones autonómicas en la cuota del IRPF que constituyen menores ingresos para la Comunidad Autónoma.

Para la evaluación del Impuesto sobre el Patrimonio, se utiliza igual metodología que para el IRPF. Así, se estudian las declaraciones presentadas en el ejercicio 2012, y mediante la aplicación de determinadas variables macroeconómicas se realiza la estimación de los beneficios fiscales en el ejercicio 2015. Hay que tener en cuenta que sólo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a 2.000.000 de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

En cuanto a los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativos al IVA y determinados Impuestos Especiales, que por primera vez se incorporan al PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la estimación de los mismos se ha realizado tomando como base los datos globales de beneficios fiscales en estos impuestos aportados por la Secretaría de Estado de Hacienda, a los que se les ha aplicado un porcentaje en función de sus respectivos índices de consumo:

- I. Beneficios fiscales en el IVA: se toman los índices de consumo utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta de IVA del ejercicio 2015.
- II. Beneficios fiscales en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas derivadas: se utilizan los índices de consumo aplicados para el cálculo de las entregas a cuenta de este impuesto en 2015.
- III. Beneficios fiscales en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: se toman los índices de consumo aplicados para el cálculo de las entregas a cuenta de este impuesto en 2015.

En este último impuesto, debe tenerse en cuenta que los datos facilitados únicamente incluyen los beneficios fiscales correspondientes al tipo general del tramo estatal.

Las cifras correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se han determinado a partir de muestras estadísticas de declaraciones seleccionadas por grupos de parentesco y tramos de base imponible, trasladando a la cuota el peso que cada reducción representa en los elementos de la muestra. Se señalan de forma separada los beneficios fiscales de las modalidades *mortis causa* (sucesiones) e *inter vivos* (donaciones).

En el ITPyAJD se ha efectuado un estudio a partir de los datos que ofrecen los modelos tributarios, agrupándolos por los conceptos de operaciones que dan derecho a aplicar los diversos beneficios fiscales, y por aquellos otros conceptos genéricos para los que se ha marcado la casilla de exención, con la salvedad impuesta por la supresión del deber de presentación de las escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles². Para mantener la valoración del beneficio fiscal asociado a las cancelaciones hipotecarias se ha realizado la misma estimación sobre la base de la información que los notarios tienen obligación de remitir.

Los beneficios fiscales de los Impuestos Ecológicos, asociados a la realización de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación, se cuantifican teniendo en cuenta los datos de liquidación del ejercicio anterior, y actualizándose en consonancia con la propia previsión de ingresos de cada uno de ellos.

Dentro de los Impuestos Ecológicos, queda integrado el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo Uso. Para su estimación se han tratado las declaraciones anuales presentadas por los sujetos pasivos, estudiando la variación interanual de las bolsas declaradas como exentas, a las que se les ha aplicado el tipo correspondiente a 2015 (5 céntimos por bolsa).

Cifras del PBF-2015

El importe global de los beneficios fiscales se cifra en 6.162,10 millones de euros, de los que 381,38 millones euros (6,19%) corresponden a las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias normativas y el resto, 5.780,72 millones de euros (93,81%), a medidas originadas en la normativa estatal.

Por importancia, el IVA es el tributo con un peso específico mayor en el PBF, un 52,65% del importe total de los beneficios fiscales, acorde con la importancia que su recaudación tiene en el propio Presupuesto de Ingresos y con el importe de la cesión. Estos beneficios fiscales alcanzan 3.244,55 millones de euros, lo que constituye el 38,98% de los ingresos teóricos del impuesto (resultado de agregar a las previsiones de ingresos el importe de los beneficios fiscales).

El IRPF ocupa el segundo lugar en importancia, un 26,96% del global de beneficios fiscales. Éstos se estiman en 1.661,02 millones de euros, que suponen un 28,53% de los ingresos teóricos del impuesto.

2 Artículo 42 bis del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, introducido por el artículo primero, apartado Diecisiete de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre.

En el ISD las cuotas que los contribuyentes dejan de ingresar como consecuencia de la aplicación de las reducciones del impuesto alcanzan 536,44 millones de euros, que equivalen al 52,96% de los ingresos teóricos del impuesto.

Incluimos también para este ejercicio el Impuesto sobre el Patrimonio, cuyos beneficios fiscales ascienden a 291,52 millones de euros, un 76,08% de los ingresos teóricos del mismo.

En el ITPyAJD el presupuesto de beneficios fiscales se cifra en 218,3 millones de euros, lo que supone el 15,36% de los ingresos teóricos.

En el conjunto de los Impuestos Ecológicos, entre los que se integra del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo Uso, se presupuesta el beneficio fiscal en 15,92 millones de euros, que constituye el 64,87% de los ingresos teóricos del impuesto.

Finalmente, los beneficios fiscales en los Impuestos Especiales sobre Hidrocarburos, sobre el Alcohol y Bebidas derivadas se cifran en 183,99 y 10,36 millones de euros, respectivamente. Lo que supone por ambos algo más del 12% de sus ingresos teóricos.

Si consideramos que los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, aquellos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son la Promoción del Empleo (32,55%), los Servicios y Prestaciones Sociales (26,28%), la Vivienda (18,08%) y el Fomento Económico y de la Actividad Empresarial (14,38%). Hay que tener en cuenta que en esta clasificación no se incluyen los beneficios fiscales presupuestados para el IVA e Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas derivadas y sobre Hidrocarburos, ya que el desglose por política de gasto no está disponible en las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para las Comunidades Autónomas.

